COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 19 DE 2026

Pitalito, Huila, 21 de septiembre de 2026

Señora:
BENILDA GUTIERREZ TOVAR
Proponente 1

Asunto: Comunicación de aceptación de la oferta – Invitación Pública No. 19 de 2026

Respetada señora:

En atención al proceso de **Invitación Pública No. 19 de 2026**, adelantado por la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDÓÑEZ DE PITALITO – HUILA**, cuyo objeto es:

"**Adquirir textos educativos y material bibliográfico destinados al fortalecimiento de los procesos académicos, pedagógicos y de aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila.**"

Una vez surtidas las etapas previstas en la Invitación Pública y en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa para la contratación con recursos del Fondo de Servicios Educativos, se deja constancia de lo siguiente:

1. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

La propuesta presentada por **BENILDA GUTIERREZ TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.294.270 expedida en Pitalito, fue objeto de evaluación de conformidad con las condiciones, requisitos y especificaciones establecidos en la **Invitación Pública No. 19 de 2026**.

La evaluación de la oferta se realizó el día tres (03) de septiembre de 2026, sin que se presentaran observaciones por parte del proponente.

De acuerdo con el informe de evaluación y la verificación de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, se determinó que la oferta presentada cumple

con las condiciones y requisitos exigidos, así como con las especificaciones técnicas requeridas para la adquisición de los **textos y material bibliográfico.**

2. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez culminada la evaluación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDÓÑEZ** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la señora **BENILDA GUTIERREZ TOVAR**, por un valor total de: **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).**

La presente comunicación de aceptación se expide de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, la oferta presentada, el informe de evaluación y las disposiciones del Reglamento de Contratación de la Institución Educativa aplicables a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta será de **cinco (5) días calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución, sin perjuicio de la vigencia y condiciones propias de las garantías, cuando estas sean exigibles.

Durante el plazo de ejecución, el contratista deberá realizar la entrega de los elementos objeto de la contratación, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en la oferta presentada.

4. FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDÓÑEZ** pagará a **BENILDA GUTIERREZ TOVAR** el valor aceptado de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000)**, de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en la oferta presentada.

El pago se efectuará previa entrega de los insumos contratados, debidamente verificados y recibidos a satisfacción por la Institución Educativa, y previa presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.

Para efectos del pago, el contratista deberá presentar, según corresponda:

a) Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

b) Evidencia de la entrega de los Textos contratados a la Institución Educativa.

c) Acta o constancia de recibo a satisfacción expedida por el supervisor, cuando corresponda.

d) Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

e) Los demás documentos que sean exigidos por la Institución Educativa de acuerdo con el Reglamento de Contratación y el procedimiento interno para el trámite de cuentas.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta informada y certificada por el contratista, previa disponibilidad de los recursos y cumplimiento de los requisitos administrativos, presupuestales, contables y fiscales correspondientes.

5. GARANTÍAS

De conformidad con las condiciones establecidas en la **Invitación Pública No. 19 de 2026** y en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa, **no se exigirá al contratista la constitución de garantías adicionales para la ejecución**, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto contractual, siempre que así se encuentre establecido en los documentos que rigen el proceso.

En caso de que la Invitación Pública o el Reglamento de Contratación establezcan alguna garantía específica, esta deberá constituirse y acreditarse en los términos y condiciones allí señalados.

6. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones derivadas de la presente aceptación estará a cargo del señor **MaríaHerminia Sterling** , Auxiliar Administrativo (E) de la sede Principal de la **Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez**, de acuerdo con la designación correspondiente.

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista, la calidad y correspondencia de los instrumentos musicales entregados con las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Pública y en la oferta, así como dejar las respectivas constancias documentales del seguimiento efectuado.

El supervisor deberá informar oportunamente al ordenador del gasto cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales.

7. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROCESO

Hacen parte integral del proceso de contratación, en lo que resulte aplicable:

a) La Invitación Pública No. 19 de 2026.

b) Los estudios y documentos previos que soportan la contratación.

c) La oferta presentada por **BENILDA GUTIERREZ TOVAR**.

d) El informe de evaluación de la oferta.

e) La presente Comunicación de Aceptación de la Oferta.

f) Los demás documentos que conformen el expediente contractual y que se encuentren relacionados con el proceso.

En caso de existir contradicciones entre los documentos que integran el proceso, se aplicarán las reglas de interpretación y prelación establecidas en la Invitación Pública y en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa.

8. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

La presente comunicación, junto con la oferta presentada por **BENILDA GUTIERREZ TOVAR** y los demás documentos que integran el proceso, constituye el instrumento mediante el cual se formaliza la aceptación de la oferta, de conformidad con el procedimiento establecido en la Invitación Pública No. 19 de 2026 y en el Reglamento de Contratación aplicable al Fondo de Servicios Educativos.

Para el inicio de la ejecución deberán acreditarse los requisitos de legalización y ejecución establecidos en la Invitación Pública, en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa y en las demás disposiciones aplicables.

Dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción de la presente comunicación, el contratista deberá adelantar las actuaciones necesarias para la formalización y suscripción del acta de inicio, cuando esta sea exigible conforme al procedimiento institucional.

La ejecución de las obligaciones no podrá iniciarse mientras no se hayan cumplido los requisitos que, de acuerdo con los documentos del proceso y el Reglamento de Contratación, sean necesarios para tal efecto.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se adelanta con recursos del **Fondo de Servicios Educativos** y se encuentra sometida a las disposiciones aplicables a este régimen, particularmente al **artículo 13 de la Ley 715 de 2001**, al **artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015**, al Reglamento de Contratación adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa y a las demás normas que resulten aplicables.

De conformidad con el régimen de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, cuando la cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben observarse los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, así como los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En atención a la cuantía del proceso, la presente contratación se desarrolla conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Contratación de la Institución Educativa para los contratos cuya cuantía no supera el límite de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

10. PUBLICACIÓN Y ARCHIVO

La Institución Educativa realizará la publicación de los documentos del proceso en los medios y plataformas que resulten obligatorios de conformidad con las normas aplicables, la Invitación Pública y el procedimiento institucional.

Los documentos correspondientes al proceso deberán incorporarse al expediente contractual y conservarse de acuerdo con las disposiciones sobre gestión documental y archivo.

La Institución Educativa garantizará la conservación de los documentos que soportan las diferentes etapas del proceso contractual, de conformidad con las disposiciones aplicables y los procedimientos internos.

11. ACEPTACIÓN

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL HUMBERTO MUÑOZ ORDÓÑEZ DE PITALITO – HUILA** comunica formalmente a **VICTOR MANUEL CHARRY OLARTE** la aceptación de su oferta dentro de la **Invitación Pública No. 19 de 2026**, por valor de:

ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($11.000.000).

Lo anterior, para la ejecución del siguiente objeto contractual:

"Adquirir textos educativos y material bibliográfico destinados al fortalecimiento de los procesos académicos, pedagógicos y de aprendizaje de los estudiantes de la Institución Educativa Municipal Humberto Muñoz Ordóñez de Pitalito, Huila."

La presente comunicación se expide en **Pitalito, Huila, a los veintiuno (21) días del mes de septiembre de 2026**.

Atentamente,

PIEDAD ROCIO MOSQUERA VARGAS
C.C. No. 36.275.070 de Pitalito.
Rectora Contratante.